AUDITORIA GAUDI 2024
MUNICIPIO DE DOSQUBRADAS
EPS SURA Codigo 25320

CRITERIO EN CORRECCIÓN	OBSERVACION DE VERIFICACION	RESPUESTA DE AUDITORIA
8	El auditor detalló coherentemente en el acta cómo obtuvo los hallazgos del criterio, y las pruebas adjuntas validan la calificación que asignó. Sin embargo, su análisis es insuficiente debido a dos puntos cruciales: Omisión de la cronología de servicios: No se incluyeron fechas que permitan verificar la secuencia temporal de la prestación de servicios, un dato vital para evaluar el cumplimiento oportuno del criterio. Imprecisión normativa: El análisis no especifica la norma exacta que se cumple o incumple, limitándose a menciones generales que restan rigor y claridad al informe.	1. CRONOLOGIA: Se revisa 9 muestras de la cuales se observa 8 muestras fecha de orden medica , autorizacion y prestacion efectiva una muestra CC 18591899 se ajusta a no cumple cambiando el criterio a no cumple 2.NORMATIVIDAD: Se realiza el ajuste , se solicita considerar finalizar criterio.
9	El auditor presentó pruebas que, en principio, permiten verificar el cumplimiento del criterio. No obstante, los análisis que las sustentan tienen deficiencias importantes. Específicamente, no se evidencia la cronología exacta de la solicitud y asignación de citas para medicina general y odontología. Por lo tanto se solicita ajuste.	1. CRONOLOGIA: Se realiza el ajuste de comentario con inclusion de solicitud de cita, ya contaba con fecha de asignacion, Se solicta considerar finalizar criterio.
10	La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita. La Superintendencia Nacional de Salud no cuenta con planilla estructura para cargue de información en el aplicativo web Gaudí, por lo que no es posible realizar revisión de calidad. No cuenta con base de usuario. El auditor municipal hizo uso del instrumento entregado por la secretaria de salud, no se encuentra firmado por la EAPB, está firmado por el auditor municipal, la auditoria cuenta con 10 muestras, de las cuales las 6 cumplen y 4 no cumplen. Es subsanable, ya que puede subir el soporte firmado, cumple análisis requerido, pero no con la normativa.	1. FIRMA FORMATO DE AUDITORIA: Se realizo envio de formato via correo electronico a correo oficial de las EAPB para firma manuscrita indicando tiempo de entrega para el 17/06/2025 , Se adjunta correo de notificacion y correo de respuesta con cargue en el aplicativo 2. NORMATIVIDAD: se realiza el ajuste, se solicita considerar finalizar criterio.
12	El auditor municipal califica 6 muestras en cumplimiento y 1 en incumplimiento. Durante la revisión la entidad entrego los soportes donde se puede verificar que la muestra 41920444 el auditor manifiesta en el análisis que el soporte contiene firma. Sin embargo, no se evidencia dicha firma. La muestra 30333548, 24906658, 41433694 son ordenes posfechadas y solo presenta un soporte lo que no permite verificar la entrega oportuna y completa de la formulación.	1. Se realiza ajuste al comentario CC 419204444, se adjunta soporte de HELFAMAR con firma del usuario 2. POSFECHADOS CC 30333548,24906658,41433694 se realiza ajuste a no cumple . Se solicitan considerar finalizar criterio.
15	El auditor presentó pruebas sólidas que demuestran el incumplimiento del criterio, lo cual se confirma con los fallos de tutela contra la EAPB por no proporcionar tecnologías de salud incluidas en el Plan de Beneficios. Sin embargo, se le ha solicitado ajustar sus análisis. Esto se debe a que, en lugar de identificar la norma exacta que se está violando, el análisis se limita a enumerar todas las regulaciones relacionadas con el criterio general.	1. NORMATIVIDAD: Se realiza el ajuste reforzando al Articulo 49 de la constitucion politica de 1991 ya descrito en comentario.Se solicita considerar finalizar criterio
16	El auditor municipal califica el criterio en incumplimiento ,los soportes entregados por la EPS no se evidencia estrategias documentadas para el municipio donde se observe la planeación, ejecución y seguimiento de las estrategias. sin embargo en la parte externa del criterio el auditor es incongruente por que las estrategias no se encuentran documentadas para el municipio. se solicita ajustar	Se realiza el ajuste al criterio. Se solicita considerar finalizar criterio

17,3	En el acto no solicitan cohortes por cusos de vida como insumos para verificar y corroborar las plantillas. En el acta registran que realizan revisión de la calidad del dato comparando con información de la secretaría de salud y no CON COHORTESmás así la cargan y generan muestra. La tabla de variables del aplicativo está diligenciada de forma adecuada En el análisis de la observación registra las tamizaciones realizadas según el curso de vida, en los demas indica que no entrego soportes. En el acta indica que no entrego soportes en 5 muestras Según el criterio del auditor cumple (3) con relación a la muestra de (13) el dato coincide en el acta y el aplicativo, una muestra que esta marcada con cumple no tiene soporte adjunto	1COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB 2. Se revisan las 3 muestras con cumplimiento TI 1089622216, TI 1089633250, TI 1085724085 en las cuales todas presentan soporte adjunto cargados el 6/05/2024. Se solicita considerar finalizar criterio
17,5	Según el criterio del auditor genera cumplimiento a las 8 muestras generadas por el aplicativo, se invalidan 3 por que apesar de presentar el soporte son mujeres menores de 29 y no deberian estar en la cohorte que genero la muestra.	1 Se revisa 8 muestras se ajustan CC 1088032654, CC 1088030198 ,CC 1004738325 por edad que no corresponde a la solicita en la cohorte .Se solicita considerar finalizar criterio
17,6	En el acto no solicitan cohortes por cusos de vida como insumos para verificar y corroborar las plantillas. En el acta registran que realizan revisión de la calidad del dato comparando con certificación de la información de salud y no CON COHORTES más así la cargan y generan muestra.e solo tienen una aplicación Según el criterio del auditor genera cumplimiento a las 4 muestras generadas por el aplicativo, se invalidan 1 por que apesar de presentar el soporte era una mujer de 35 años y la mamografia del 2025 no deberian estar en la cohorte que genero la muestra.	1.COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB.4. Se revisan 4 muestras, en la muestra CC 1087995104 Se realiza el ajuste solicitado por mujer de 35 años. Se solicita considerar finalizar criterio
18,1	NO Se evidencia solicitud de cohorte de gestantes , es una muestra de 8 , 5 CUMPLE , 3 NO CUMPLE , se evidencia un análisis congruente con lo encontrado , cumple con los soportes con soportes requeridos , y con la normatividad	1..COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB, se solicita considerar finalizar criterio

18,2	NO Se evidencia solicitud de cohorte para la actividad , es una muestra de 8 donde EL 100 % No cumple , es un análisis congruente , cumple con los soportes requeridos , cumple con la normatividad .	1..COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB, se solicita considerar finalizar criterio
18,3	No Se evidencia solicitud cohorte para la actividad , En la base de datos que entrega secretaria de salud al auditor departamental el registro es de 205 nacidos vivos . es una muestra de 4 , el 100% no cumple , se evidencia una análisis congruente con lo encontrado, cumple con soportes requeridos , y con la normatividad. no se evidencia comparación con el ruaf , por lo tanto no se puede verificar lo encontrado .	1..COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB, se solicita considerar finalizar criterio
18,4	No Se evidencia solicitud cohorte de la actividad , es una muestra de 4 el 100 % cumple, se evidencia una análisis congruente con lo encontrado ,algunas muestras no cumple con los soportes requeridos , y con la normatividad	1..COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB, 2. Soportes requeridos se realiza ajuste a no cumple la muestra RC 1020245536, 2. NORMATIVIDAD se realiza el ajuste . Se solicita finalizar criterio